



28 de octubre de 2022  
**TEEU-22-2023**

Dra. Maria Jose Cascante Matamoros  
Vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Estimada señora:

Espero se encuentre de la mejor manera. Por este medio le adjunto el Estatuto Orgánico de la Asociación de Estudiantes de Enseñanza del inglés recinto de Paraíso, debidamente inscrito ante el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario:

### **Estatuto Orgánico de la Asociación de Estudiantes de la Enseñanza del Inglés del Recinto de Paraíso**

#### **Título Primero - Disposiciones Generales**

#### **CAPÍTULO I: De la asociación**

**Artículo 1.-** La asociación se denominará: “Asociación de estudiantes de la enseñanza del inglés” o “English Teaching Association” por su nombre en inglés, este puede ser abreviado simplemente a “ETA”.

**Artículo 2.-** La English Teaching Association no contará una oficina establecida en el recinto, esto debido a la falta de infraestructura de este.

**Artículo 3.-** Este reglamento será el que rige las normas de la English Teaching Association en el Recinto de Paraíso, Sede del Atlántico.

**Artículo 4.-** La English Teaching Association será identificada con el siguiente logo:

- A. La manzana representa la sabiduría.
- B. El libro representa el conocimiento.
- C. El color negro representa la sobriedad y el profesionalismo.





Fuente tipográfica: Rose Flinch 2



**Artículo 5.-** La English Teaching Association se considera como un ente pluralista y neutral.

## **CAPÍTULO II: De los fines**

**Artículo 6.-** Los fines primordiales de la English Teaching Association se establecen como los siguientes:

- A. Luchar por el bienestar de la carrera y de las y los estudiantes que la conforman.
- B. Buscar resolver problemas individuales o grupales que se presenten a la comunidad estudiantil.
- C. Contribuir al buen desarrollo de los estudiantes de la carrera a través de actividades que brinden una contextualización del idioma inglés.
- D. Trabajar de manera honesta y transparente dejando público el conocimiento de los quehaceres de la asociación.
- E. Colaborar junto con los otros órganos estudiantiles para realización de actividades que fomenten el desarrollo del estudiantado.
- F. Luchar por cualquier forma de discriminación que se haga presente en la vida universitaria de los estudiantes.
- G. Incentivar la formación de estudiantes con pensamiento crítico sobre la realidad nacional actual del país.

## **CAPÍTULO III: De sus miembros**

**Artículo 7.-** La asociación contará con un número equilibrado de miembros por nivel y por género.



**Artículo 8.-** Se considerarán asociados de la English Teaching Association a estudiantes regulares de la carrera de Enseñanza del Inglés de la Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico, Recinto de Paraíso.

**Artículo 9.-** Los deberes establecidos del estudiantado asociado activo son los siguientes:

- A. Cumplir con el presente Estatuto y sus reglamentos.
- B. Participar activamente de las convocatorias a Asambleas generales ordinarias, extraordinarias y demás actividades a las que fueren convocados(as).
- C. Ser un miembro honesto, responsable y transparente en toda actividad que requiera su representación.
- D. Mantenerse al tanto de las actividades que se realicen para los estudiantes de la carrera.
- E. Tolerar y respetar la diversidad de los compañeros asociados.
- F. Contribuir al logro de los fines e intereses de la Asociación.
- G. Las demás que este estatuto indique.

**Artículo 10.-** Los derechos establecidos del estudiantado asociado activo son los siguientes:

- A. Elegir y ser electos para desempeñar cargos en los órganos de la Asociación.
- B. Potestad de tomar decisiones que busquen el bienestar común de los estudiantes de la carrera.
- C. Disfrutar de cualquier beneficio que la Asociación como tal pueda brindar.
- D. Denunciar ante Fiscalía cualquier irregularidad que se presente en cualquier proceso desarrollado por algún otro miembro de la Asociación
- E. Tener voz y voto en las asambleas que sean realizadas por la Asociación.

**Artículo 11.-** Deja de ser un asociado activo quien:

- A. Quien haya concretado su plan de estudios y por lo tanto deja de ser un estudiante regular de la carrera. El estudiante podrá continuar si este continúa con la titulación máxima que tenga disponible la carrera en el recinto en su momento.
- B. Quien renuncie voluntariamente a su puesto por razones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- C. Quien cometa algún acto fraudulento dentro de las las tareas de la Asociación.
- D. Quien irrespete y viole el derecho de algún estudiante o miembro de la Asociación.
- E. Quien no cumple con lo establecido en el artículo 9 del presente Estatuto.



## **CAPÍTULO IV: De las Asambleas Generales**

**Artículo 12.-** Las Asambleas Generales realizadas por la English Teaching Association estarán conformadas por los estudiantes que estén debidamente empadronados en la carrera.

**Artículo 13.-** Todo acuerdo que sea tomado en las Asambleas Generales serán tomados por mayoría simple de votos.

**Artículo 14.-** El quórum mínimo para la validez de los acuerdos debe ser del 10%.

**Artículo 15.-** Se convocará a Asamblea General al menos con 5 días de anticipación especificando en agenda los puntos a ser tratados en esta.

## **CAPÍTULO V: De la Junta Directiva**

**Artículo 16.-** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrador de la labor diaria de la Asociación.

**Artículo 17.-** Dicha Junta Directiva será escogida una vez al año.

**Artículo 18.-** La Junta Directiva estará conformada por:

- A. Presidencia
- B. Vicepresidencia
- C. Secretaría
- D. Fiscalía
- E. Tesorería
- F. Suplencia 1
- G. Suplencia 2

**Artículo 19.-** En caso de haber una renuncia o destitución de algún miembro de la Junta Directiva, se procederá nombrar a un estudiante interesado como sustituto a través de una asamblea con los estudiantes debidamente empadronados en la carrera.

**Artículo 20.-** Los representantes de la Junta Directiva serán nombrados mediante la mayoría de votos a favor frente a otros postulantes. En caso de haber un único postulante este quedará nombrado con la mayoría de votos a favor.



**Artículo 21.-** Los votos para escoger a los representantes podrán ser privados o públicos. El proceso estará debidamente supervisado por el Tribunal Electoral Estudiantil del recinto de Paraíso.

**Artículo 22.-** El quórum necesario para la validez de las votaciones y nombramientos debe ser de un 60%.

**Artículo 23.-** Todo acuerdo constatado por la Junta Directiva, debe de estar debidamente escrito en una acta, firmada por el quórum presente.

**Artículo 24.-** Son funciones de la presidencia de la asociación:

- A. Representar oficialmente y extraordinaria a English Teaching Association en cualquier evento
- B. Dirigir las sesiones de la English Teaching Association.
- C. Firmar en conjunto con Tesorería todas las órdenes de pago y giros de dinero que se realicen.
- D. Dirigir y coordinar las labores de la Asociación.
- E. Vetar decisiones tomadas por la English Teaching Association.
- F. Convocar a Asamblea General a las y los estudiantes de la carrera.
- G. Trabajar en conjunto con la coordinación de carrera para realizar actividades para el bien común de la población estudiantil.
- H. Servir como mediador en situaciones que el estudiantado requiera ayuda con alguna situación.
- I. Lo demás que este reglamento y la junta directiva demanden.

**Artículo 25.-** Son funciones de la vicepresidencia de la asociación:

- A. Sustituir a la Presidencia en ausencias temporales, o permanentes asumiendo sus obligaciones y atribuciones.
- B. Coordinar en conjunto con la presidencia actividades que realicen para la población estudiantil.
- C. Firma \_\_\_\_\_ en ausencia de la presidencia, las órdenes de pago y giro que se extiendan.
- D. Las demás que este Estatuto y la Junta Directiva indiquen.

**Artículo 26.-** Son funciones de la tesorería de la asociación:

- A. Llevar al día la contabilidad de los ingresos y gastos económicos realizados por la Asociación.
- B. Autorizar con su firma y la del presidente o vicepresidente los pagos y giros de dinero que se realicen para realizar actividades.
- C. Velar por el uso eficiente de los fondos de la asociación.
- D. Disponer bajo su responsabilidad los fondos disponibles en caja chica.



- E. Presentar un informe escrito sobre anual al resto de la junta directiva.
- F. Elaborar en conjunto con la presidencia proyectos para los estudiantes de la carrera.
- G. Lo demás que este reglamento y la junta directiva lo demande

**Artículo 27.-** Son funciones de la secretaría de la asociación:

- A. Llevar una bitácora de toda sesión o actividad convocada.
- B. Comunicar a la English Teaching Association sobre la renuncia o destitución de alguno de sus miembros.
- C. Llevar un expediente controlado de la documentación del órgano que sea público al resto de sus integrantes.
- D. Contestar toda aquella correspondencia que llegue al correo electrónico de la Asociación.
- E. Lo demás que este reglamento y la junta directiva demande.

**Artículo 28.-** Son funciones de la fiscalía de la asociación:

- A. Contestar en conjunto con la secretaria todo aquella correspondencia que llegue al correo electrónico de la Asociación.
- B. Fiscalizar el trabajo realizado por el resto de los miembros de la Junta Directiva.
- C. Notificar a los miembros acerca de las actividades que se vayan a realizar.
- D. Coordinar las actividades propuestas, presentando un informe al presidente la continuidad de las mismas.
- E. Lo demás que este reglamento y la junta directiva lo demande.

**Artículo 29.-** Son funciones de las suplencias de la asociación:

- A. Sustituir a la presidencia o a la vicepresidencia según su respectivo puesto (Suplente I al presidente, Suplente II vicepresidente)
- B. Sustituir cualquier puesto de la Junta Directiva que haya renunciado o sido destituido.
- C. Las demás que el Estatuto o la Junta Directiva le indiquen.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



TEEU-22-2023  
Página 7

Atentamente,



Christian Andrey Zeledón Gamboa  
**Presidencia**

GAMA

C.

Jose Fabian Araya Palacios, Presidencia, Tribunal Electoral Estudiantil del Recinto de Paraíso.  
Dra. Rosibel Orozco Vargas, Directora, Sede Regional del Atlántico.  
MBA Mainor Aguilar Moya, Coordinador, Recinto de Paraíso.  
Archivo.